

Distr. general  
22 de enero de 2004  
Español  
Original: inglés

---

## **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

**48º período de sesiones**

1º a 12 de marzo de 2004

Tema 3 del programa provisional

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer  
y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General  
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros,  
desarrollo y paz para el siglo XXI”**

### **Nota de la Secretaría sobre el examen y la evaluación globales de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” en 2005**

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer desempeña una función central en la supervisión de la aplicación de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en 1995. En el párrafo 21 de su resolución 50/203, la Asamblea General decidió que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, junto con el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, constituyeran un mecanismo intergubernamental en tres planos al que incumbiría la función primordial en la formulación de la política y el seguimiento generales y en la coordinación de la aplicación y supervisión de la Plataforma de Acción, reafirmando la necesidad del seguimiento y la aplicación coordinados de los resultados de las principales conferencias internacionales celebradas en los ámbitos económico y social y otros ámbitos conexos. Desde 2000, la Comisión ha supervisado también la aplicación de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado: “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”.

2. En la Declaración Política del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobada en 2000, la Asamblea acordó evaluar periódicamente el estado de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing con miras a que en 2005 se reúnan todas las partes interesadas a fin de evaluar el progreso alcanzado y examinar nuevas iniciativas, según proceda, 10 años después de la aprobación de la Plataforma de Acción de Beijing y 20 años después de la aprobación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer (párr. 9).



3. En el mandato del programa multianual de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer correspondiente al cuadragésimo noveno período de sesiones, que se celebrará en marzo de 2005, figuran un examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aprobados en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995), y de los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000). La Comisión examinará dos temas: “Examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y “Problemas actuales y estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y de la niña y la potenciación de su papel”.

4. En su resolución 57/270 B, la Asamblea General destacó la importancia de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, teniendo presente la necesidad de respetar la unidad temática de cada una de las conferencias y los vínculos entre ellas.

5. De conformidad con el énfasis otorgado a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados, la Comisión quizá desee examinar la forma de desarrollar medios para garantizar que se establece un estrecho vínculo entre el examen y la evaluación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y el examen de la aplicación de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y de los objetivos de desarrollo del Milenio mediante un suceso importante en 2005 (véase el párrafo 75 de la resolución 57/270 B). La Comisión podría también estudiar formas de garantizar que el resultado del examen y evaluación realizados en su cuadragésimo noveno período de sesiones se incorpora a ese suceso importante para asegurar la plena integración de las perspectivas de género.

6. La Asamblea General, en el párrafo 71 de su resolución 57/270 B, recalcó que el examen y la evaluación de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas deberían determinar el progreso logrado en el cumplimiento de los compromisos y brindar la ocasión de reafirmar los fines y objetivos acordados en esas conferencias y cumbres, permitir el intercambio de las mejores prácticas y experiencias adquiridas e identificar los obstáculos y dificultades encontrados, las acciones e iniciativas para superarlos y otras medidas importantes para continuar la aplicación de sus programas de acción, así como los nuevos problemas y cuestiones que se planteen.

7. Las conferencias mundiales de las Naciones Unidas sobre la mujer han sido importantes para que los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los grupos y redes de mujeres en muchos países concedan una atención prioritaria y una visibilidad de alto nivel a la promoción de la igualdad de género, y también han constituido una ocasión para situar las actividades nacionales en un contexto mundial. Será, en consecuencia, importante encontrar medios y maneras para prestar una suficiente atención al proceso decenal de examen y evaluación. En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Comisión conmemorará no sólo el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing sino también el trigésimo aniversario de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en México en 1975. Una manera de garantizar que se presta una atención de alto nivel al examen y evaluación será que la Comisión celebre una sesión inaugural de alto nivel.

8. El examen y evaluación del cuadragésimo noveno período de sesiones también ofrecerá ocasión para que los Estados miembros reafirmen su compromiso con el objetivo de la igualdad de género, las estrategias de incorporación de las cuestiones de género y de potenciación de la mujer, y las recomendaciones en materia de políticas que figuran en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y en los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. La Comisión examinará medios y maneras de desarrollar todavía más el debate general, ya que es un importante y dinámico foro en el que los gobiernos pueden fraguar compromisos específicos a fin de abordar los desfases señalados en el contexto del proceso de examen y evaluación.

9. La Comisión podría estudiar la elaboración de una declaración de compromiso en relación con la igualdad de género, similar a la Declaración de Beijing (1995) y a la Declaración Política aprobada en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que constituiría su resultado, y se aprobaría durante la sesión de clausura de alto nivel de su cuadragésimo noveno período de sesiones.

10. En el contexto de la atención prioritaria concedida a los avances realizados en la aplicación de los compromisos que figura en la resolución 57/270B de la Asamblea General y ateniéndose a la creciente atención que la Comisión presta a la aplicación y repercusiones de las recomendaciones en materia de políticas a nivel nacional, la Comisión podría examinar medios y maneras innovadores de subrayar los logros conseguidos, y la necesidad de compartir experiencia e intercambiar ejemplos de prácticas óptimas cada vez más y de desarrollar enfoques más eficaces para hacer frente a los restantes desfases y problemas que se presenten durante el proceso de examen y evaluación realizado en su cuadragésimo noveno período de sesiones de 2005. Basándose en las recientes actividades emprendidas para estimular el diálogo en la Comisión, por conducto de los grupos de expertos y de las mesas redondas de alto nivel, la Comisión quizás desee centrar las actividades de su cuadragésimo noveno período de sesiones en la aplicación a nivel nacional de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, proporcionando una serie de oportunidades de llevar a cabo un activo intercambio de alto nivel, que se complemente con un nuevo diálogo con otros grupos principales de interesados, incluyendo organizaciones no gubernamentales, parlamentarios, el sector privado y la juventud. Las conclusiones de los actos y grupos de trabajo de alto nivel figurarán en breves resúmenes del Presidente.

11. Durante el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Comisión, debería concederse un elevado perfil a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer. El lema podría ser “Treinta Años de Actividades de las Naciones Unidas para Promover la Igualdad de Género”, a fin de conmemorar el trigésimo aniversario de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en México en 1975. Entre los integrantes de los grupos de trabajo podría haber personas que hubieran estado presentes en cada una de las conferencias mundiales, celebradas en México, Copenhague, Nairobi y Beijing, y se podría utilizar la teleconferencia para garantizar una participación directa de mujeres de todas las regiones.

12. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 52 de su resolución 57/270B, en el que invitó a las comisiones regionales a que, en colaboración con otras organizaciones y procesos regionales y subregionales, según procediese, contribuyesen, en la esfera de su mandato, al examen de los progresos realizados en la aplicación y

el seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, la Comisión quizá desee estudiar medios y maneras de aumentar las contribuciones de las comisiones regionales al examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General durante su cuadragésimo noveno período de sesiones. Se podría reservar una sesión para la presentación de los procesos de examen y evaluación a nivel regional, seguida de un diálogo abierto.

13. La Comisión quizá desee examinar medios y maneras de utilizar plenamente los nuevos informes emblemáticos que publicarán las Naciones Unidas en 2004: *Estudio Mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo* (que se centrará en la migración) y *Situación de la mujer en el mundo: tendencias y estadísticas* (de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 29 a 34 y 50 de la resolución 57/270 B de la Asamblea General).

14. La Comisión podrá examinar formas innovadoras de difundir información sobre el proceso y resultados del examen y evaluación. Se debería elaborar una estrategia de difusión, que implique apoyo de la secretaría sustantiva de la Comisión, la División para el Adelanto de la Mujer, la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, el Departamento de Información Pública y la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros.

---